

REGLAMENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (VANT) Y DE SISTEMAS DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (SVANT)

DISPENSAS NORMATIVAS

CODIGO DISPENSA	DESCRIPCION DE LA DISPENSA	REFERENCIA NORMATIVA (DISPOSICIÓN 880-885/2019)	AUTORIZACION DE EANA S.E. (1)	REQUERIMIENTOS EN EL MOE (2)
D-1	-EN LA SUPERFICIE DE APROXIMACIÓN O DE ASCENSO EN EL DESPEGUE DE CUALQUIER PISTA DE UN AERÓDROMO O HELIPUERTO. -EN ESPACIOS AÉREOS CONTROLADOS, CORREDORES VISUALES Y HELICORREDORES.	ART. 15° (a-d)	SI	-SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO ADECUADO (IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS / PELIGROS Y SU MITIGACIÓN). -PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN QUE PREVIO A LA OPERACIÓN SE OBTENDRÁ UNA AUTORIZACIÓN DEL PSNA Y JEFE DE AERÓDROMO CORRESPONDIENTE EN LA FORMA QUE ESTE LO PRESCRIBA
D-2	VUELO A MÁS DE 120 M. <u>-OPERACIONES EN ESPACIO AÉREOS NO CONTROLADOS-</u>	ART. 12°	SI	-SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO ADECUADO (IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS / PELIGROS Y SU MITIGACIÓN). -PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN QUE PREVIO A LA OPERACIÓN SE OBTENDRÁ UNA AUTORIZACIÓN DEL PSNA Y JEFE DE AERÓDROMO CORRESPONDIENTE EN LA FORMA QUE ESTE LO PRESCRIBA
D-3	DENTRO UN RADIO DE CINCO (5) KILÓMETROS CONTADOS A PARTIR DE LOS UMBRALES DE PISTA, LOS VANTS Y SVANTS NO DEBERÁN OPERAR A MÁS DE CUARENTA Y TRES (43) METROS DE ALTURA A PARTIR DEL PLANO DE COTA DEL UMBRAL MÁS CERCANO. <u>-OPERACIONES EN ESPACIO AÉREOS CONTROLADOS-</u>	ART. 13°	SI	-SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO ADECUADO (IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS / PELIGROS Y SU MITIGACIÓN). -PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN QUE PREVIO A LA OPERACIÓN SE OBTENDRÁ UNA AUTORIZACIÓN DEL PSNA Y JEFE DE AERÓDROMO CORRESPONDIENTE EN LA FORMA QUE ESTE LO PRESCRIBA
D-4	A UNA DISTANCIA MENOR A UN (1) KILÓMETRO DEL LÍMITE LATERAL DE UN CORREDOR DESTINADO A OPERACIONES SEGÚN REGLAS DE VUELO VISUAL (VFR).	ART. 15° (b)	SI	-SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO ADECUADO (IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS / PELIGROS Y SU MITIGACIÓN).

REGLAMENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (VANT) Y DE SISTEMAS DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (SVANT)

DISPENSAS NORMATIVAS

				-PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN QUE PREVIO A LA OPERACIÓN SE OBTENDRÁ UNA AUTORIZACIÓN DEL PSNA Y JEFE DE AERÓDROMO CORRESPONDIENTE EN LA FORMA QUE ESTE LO PRESCRIBA.
D-5	A UNA DISTANCIA MENOR A QUINIENTOS (500) METROS DEL PUNTO DE REFERENCIA DE HELIPUERTO (HRP).	ART. 15° (c)	SI	-SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO ADECUADO (IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS / PELIGROS Y SU MITIGACIÓN). -PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN QUE PREVIO A LA OPERACIÓN SE OBTENDRÁ UNA AUTORIZACIÓN DEL PSNA Y JEFE DE AERÓDROMO CORRESPONDIENTE EN LA FORMA QUE ESTE LO PRESCRIBA
D-6	OPERACIÓN SIN VISIBILIDAD DIRECTA (BVLOS).	ART. 10° (b)	SI	-SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO ADECUADO (IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS / PELIGROS Y SU MITIGACIÓN). -PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN QUE PREVIO A LA OPERACIÓN SE OBTENDRÁ UNA AUTORIZACIÓN DEL PSNA Y JEFE DE AERÓDROMO CORRESPONDIENTE EN LA FORMA QUE ESTE LO PRESCRIBA
D-7	VUELO SOBRE ZONAS POBLADAS: OPERAR SOBRE MULTITUD O AGLOMERACIÓN DE PERSONAS.	ART. 11°	NO	- SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO ADECUADO (IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS / PELIGROS Y SU MITIGACIÓN). - DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTAR, PROCEDIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VANT QUE MINIMIZAN EL POSIBLE DAÑO A PERSONAS O COSAS (PARACAÍDAS, AIRBAG, ETC.).

REGLAMENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (VANT) Y DE SISTEMAS DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (SVANT)

DISPENSAS NORMATIVAS

D-8	OPERACIÓN DURANTE LA NOCHE O EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS VISUALES QUE NO PERMITAN SU OPERACIÓN SEGURA.	ART. 15° (n)	SI	<p>-SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO ADECUADO (IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS / PELIGROS Y SU MITIGACIÓN).</p> <p>-PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN QUE PREVIO A LA OPERACIÓN SE OBTENDRÁ UNA AUTORIZACIÓN DEL PSNA Y JEFE DE AERÓDROMO CORRESPONDIENTE EN LA FORMA QUE ESTE LO PRESCRIBA</p>
-----	--	--------------	----	---

NOTA: EL EXPLOTADOR PODRÁ SOLICITAR A LA ANAC -OTRAS- DISPENSAS NORMATIVAS DE LAS ANTES MENCIONADAS, CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (VANT) Y DE SISTEMAS DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (SVANT) QUE LE PERMITA OPERAR BAJO CIERTAS CONDICIONES OPERATIVAS. EN TALES CASOS, LA AUTORIDAD ANALIZARÁ LA SOLICITUD DEL EXPLOTADOR Y PODRÁ CONCEDERLA SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE DEMUESTRE QUE EL NIVEL DE SEGURIDAD PROPUESTO PARA LA OPERACIÓN DISPENSADA.

D-9	OTRAS:	ART:...	SI	<p>-SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO ADECUADO AL TIPO DE OPERACIÓN SOLICITADA. (IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS / PELIGROS Y SU MITIGACIÓN).</p> <p>-PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN QUE PREVIO A LA OPERACIÓN SE OBTENDRÁ UNA AUTORIZACIÓN DEL PSNA Y JEFE DE AERÓDROMO CORRESPONDIENTE EN LA FORMA QUE ESTE LO PRESCRIBA</p>
-----	--------	---------	----	--

IMPORTANTE:

(1) Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado, es el Proveedor de Servicios a la Navegación Aérea.

DISPENSAS NORMATIVAS

(2) El MOE (Manual de Operaciones del Explotador) y el SGR (Sistema de Gestión de Riesgos) contendrán los procedimientos, medidas de seguridad, descripciones y toda aquella información que permita a la ANAC determinar que la operación propuesta por el explotador se desarrollará con un nivel de seguridad equivalente a aquellas operaciones no dispensadas. Por lo tanto el nivel de complejidad de los mismos quedará definido por la complejidad de la operación en cuestión. El operador deberá identificar adecuadamente en su MOE y SGR todos los procedimientos y consideraciones vinculadas a las operaciones dispensadas.